



---

**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL  
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2018**

---

**1.1-1-** Informar favorablemente la propuesta de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, de la categoría que corresponda y a título póstumo, a favor del Juan Antonio Ramírez Sunyer, magistrado del Juzgado de Instrucción n.º 13 de Barcelona, formulada inicialmente por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y, también posteriormente, por acuerdo del Consejo Fiscal aprobado por unanimidad de sus miembros, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

**1.1-2-** Informar favorablemente la propuesta de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, de la categoría que corresponda y a título póstumo, a favor del Luis Fernando Martínez Zapater, magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

**1.1-3-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, vistas las solicitudes de reconocimiento del mérito del derecho civil balear presentadas, en fecha 23 de noviembre de 2018, por los alumnos/as de la Escuela Judicial Rosa Juana Isern Roselló, Laia Arcas Llevot y David Ferrando López, que acompañan certificación de la directora del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, de fecha 22 de noviembre de 2018, a efectos del reconocimiento del mérito del conocimiento del derecho civil propio de las Illes Balears, consistente en certificación expedida por la indicada directora, acreditativa de que: a) en la actividad "*Derecho Civil Balear*", curso online en el marco del Plan Estatal de Formación Continua para la Carrera Judicial en su edición de 2018, que se inició el 3 de abril de 2018 los alumnos/as que a continuación se relacionan han finalizado el curso, cumpliendo con el requisito de entrega de todos los casos prácticos que conforman la evaluación del curso; b) la citada actividad se ha desarrollado según los requisitos establecidos por el artículo 72 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial; c) en fecha 22 de noviembre de 2018, se ha registrado en el Servicio de Formación Continua la calificación final otorgada por los tutores para los/as alumnos/as Rosa Juana Isern Roselló, Laia Arcas Llevot y David Ferrando López, siendo esta calificación positiva en todos los módulos, por lo que han finalizado con aprovechamiento el curso de derecho civil balear, la Comisión Permanente acuerda tener por reconocido, con efectos de 22 de noviembre de 2018 (fecha de finalización del curso con aprovechamiento), el mérito del conocimiento del derecho civil propio de las Illes Balears a los alumnos de la Escuela Judicial Rosa Juana Isern Roselló,



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Laia Arcas Llevot y David Ferrando López, que han superado la actividad formativa antes referenciada, a los efectos determinados en los artículos 71 y siguientes del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, debiendo efectuarse la publicación del acuerdo vía telemática, así como la comunicación del mismo al Servicio de Personal Judicial para la debida constancia en el expediente de los interesados y al Servicio de Formación Continua para la correspondiente notificación a los mismos.

**1.1-4-** A la vista de la sentencia de fecha XX de XXX de XXX dictada por el Juzgado de XXX número XX de XXX, por la que se condena al magistrado XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, y actualmente en situación de suspensión provisional de funciones, a las penas, entre otras, de un año de prisión y a tres de siete meses de prisión, por comisión de delitos dolosos, procede acordar el inicio de expediente de pérdida de la condición de magistrado de XXX XXX, dando traslado del mismo al Ministerio Fiscal y al interesado, a fin de que en el plazo de diez días emita informe el primero y alegue lo que a su derecho convenga el segundo.

**1.1-5-** Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del magistrado Javier Aguayo Mejía, presidente electo de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con efectos económicos y administrativos del día en que se publique en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto de su nombramiento, disponiendo del plazo de 20 días hábiles para tomar posesión desde de dicho momento.

**1.1-6-** Declarar a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, en la situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo/a, en segunda anualidad, a partir del día 5 de febrero de 2019 hasta el día 12 de enero de 2020, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no desempeñar otra actividad que pueda impedir o menoscabar el cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación, a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El presente acuerdo se participará a la habilitación o gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al presidente del tribunal superior de justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al presidente de sala o audiencia correspondiente a sus efectos.

**1.1-7-** Declarar a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, en la situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo/a, en primera anualidad, a partir del día 24 de enero de 2019 hasta el día 23 de enero de 2020, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad,



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

trienios y derechos pasivos y el deber de no desempeñar otra actividad que pueda impedir o menoscabar el cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación, a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El presente acuerdo se participará a la habilitación o gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al presidente del tribunal superior de justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al presidente de sala o audiencia correspondiente a sus efectos.

**1.1-8-** Declarar a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, en la situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo/a, en primera anualidad, con carácter retroactivo, a partir del día 24 de noviembre de 2018 hasta el día 24 de marzo de 2019, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no desempeñar otra actividad que pueda impedir o menoscabar el cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación, a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El presente acuerdo se participará a la habilitación o gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al presidente de sala o audiencia correspondiente a sus efectos.

**1.2-1-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 14 de noviembre de 2018, relativos a las propuestas de las actas de juntas de jueces y órganos colegiados de su territorio, que a continuación se especifican:

- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de primera instancia de Castellón, en su sesión de 31 de octubre de 2018, así como del escrito de la titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 10:

Punto primero: la sala de Gobierno estima que no se debe incluir el mes de agosto en el cómputo de los 6 meses de reparto especial al nuevo juzgado por cuanto debe entenderse meses de reparto y en el mes de agosto no se reparte dado su carácter inhábil.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Punto segundo: aprobar la modificación de las normas de reparto propuestas por la Junta de jueces en su sesión de fecha 3 de octubre de 2018 y aprobadas por la Sala de Gobierno en sesión de fecha 24 de octubre de 2018 y que entrarán en vigor el 1 de enero de 2019.

- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Jueces de los juzgados de Nules, en su sesión de fecha 25 de octubre de 2018, así como los escritos presentados por la titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3:

Punto 1.4: a propuesta de Manuel Aleis López quien ha actuado como ponente, aprobar la normas temporales a aplicar con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Nules (Castellón).

Punto segundo: relativo a la medida de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Nules, hacer saber a la titular del órgano que está previsto por el Consejo General del Poder Judicial el mantenimiento de los jueces/juezas de la 68.ª promoción en sus actuales destinos, hasta la entrega de despachos, habiendo prestado María Gallén su consentimiento al efecto, valorando en su momento, previa la correspondiente petición, atendida la situación del partido.

- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General de Jueces de los juzgados de primera instancia e instrucción de Villajoyosa (Alicante), en su sesión de 5 de noviembre de 2018 y aprobar la modificación de las normas de reparto, modificando la norma de reparto relativa a los testimonios penales.
- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados en la "Jornada de unificación de criterios en las secciones civiles de la Audiencia Provincial de Valencia", celebrada el día 27 de septiembre de 2018.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

**1.2-2-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, de 14 de noviembre de 2018, relativo al suplicatorio del Juzgado de lo Penal n.º 2 de Gijón, por reiterado incumplimiento de exhortos por el Juzgado de Paz de Castrillón, sobre procedimiento abreviado 133/18.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

**1.3-1-** Conceder, con efecto retroactivo, a Luis Carlos Tejedor Muñoz, magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Valladolid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 29 y 30 de noviembre de 2018, al objeto de asistir a las jornadas sobre protección del Medio Ambiente y Derecho de los consumidores, organizadas por la sección territorial de la Asociación Profesional de la Magistratura en Castilla y León, que tendrán lugar en Burgo de Osma (Soria); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y al decano/a correspondiente, a sus efectos.

**1.3-2-** Conceder, con efecto retroactivo, a Elena Cortina Blanco, magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Móstoles, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 29 y 30 de noviembre de 2018, al objeto de asistir a las jornadas sobre protección del Medio Ambiente y Derecho de los consumidores, organizadas por la sección territorial de la Asociación Profesional de la Magistratura en Castilla y León, que tendrán lugar en Burgo de Osma (Soria); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al decano/a correspondiente, a sus efectos.

**1.3-3-** Conceder, con efectos retroactivos, la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial a los siguientes miembros de la Carrera Judicial con destino en el territorio del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña:

- Silvia Herrera Pinacho, jueza decana de los juzgados de Esplugues de Llobregat (Barcelona)
- Laura María Martínez Salom, magistrada-juez decana de los juzgados de Tortosa (Tarragona)
- Emma Benavides Costa, magistrada-juez decana de los juzgados de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona)



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

- Ester Morte Romero, magistrada-juez decana de los juzgados de Sant Feliú de Llobregat (Barcelona)
- Jose María Asencio Gallego, juez decano de los juzgados de Mollet del Vallés (Barcelona)
- María Pilar Nogales Santano, magistrada-juez decana de los juzgados de Sabadell (Barcelona)
- Susana Solans Ballarini, magistrada-juez decana de los juzgados de Martorell (Barcelona)
- Silvia Mañas Vidal, magistrada-juez decana de los juzgados de Manresa (Barcelona)
- Carmen Lidia Ureña García, magistrada-juez decana de los juzgados de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona),

al objeto de su asistencia a las XIII Jornadas denominadas Sala de Gobierno-Juzgados Decanos, organizadas por la presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que tendrán lugar en el área de la presidencia de la Ciudad de la Justicia de Barcelona, durante el día 30 de noviembre de 2018. Sin cargo al presupuesto del Consejo General del Poder Judicial de los gastos que generen los respectivos desplazamientos.

El presente acuerdo se participará a los/las interesados/das y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a sus efectos.

**1.3-4-** Conceder a Susana Polo García, magistrada de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 21 y 22 de noviembre de 2018, con efectos retroactivos, al objeto de participar en las jornadas de presentación de la guía de criterios de actuación judicial frente a la trata de seres humanos; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada y al presidente del Tribunal Supremo, a sus efectos.

**1.3-5-** Conceder a XXX XXX, magistrada de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 9 de diciembre de 2018 (vigésimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.3-6-** Conceder a XXX XXX, presidente de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 2 de noviembre de 2018 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-7-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 19 de noviembre de 2018 (décimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-8-** Conceder a XXX XXX, magistrado Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 23 de octubre de 2018 (séptimo y octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-9-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 10 de noviembre de 2018 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial y solicitar, a través del Tribunal Superior de Justicia de XXX, a la mayor brevedad posible, un informe médico detallado en el que indique la naturaleza de la enfermedad, su incidencia en el ejercicio de la función



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

jurisdiccional y una previsión sobre el tiempo preciso para su restablecimiento.

**1.3-10-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 21 de noviembre de 2018 (décimo séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial y solicitar a través de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, a la mayor brevedad posible, un informe médico-forense en el que indique la naturaleza de la enfermedad, su incidencia en el ejercicio de la función jurisdiccional y una previsión sobre el tiempo preciso para su restablecimiento.

**1.3-11-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 4 de noviembre de 2018 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-12-** Conceder a XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, en atención a los cuidados que precisa una familiar de primer grado como consecuencia de una grave enfermedad, una reducción del 50% de la jornada laboral, sin que ello afecte a sus retribuciones, todo ello de conformidad con los artículos 373.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y 223 f) del Reglamento de la Carrera Judicial 2/2011, de 28 de abril.

Dicha reducción tendrá efecto desde el 3 de diciembre de 2018 al 2 de enero de 2019.

La cobertura de dicha plaza durante el período solicitado, se realizará en el modo que se determine por el Tribunal Superior de Justicia de XXX mediante los mecanismos de sustitución previstos en los artículos 207 y siguientes de la LOPJ.

Comuníquese el presente acuerdo, al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX que habrá de concretar el modo en el que se llevará a cabo la reducción de jornada con la consiguiente reducción de la



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

carga de trabajo así como acordará el modo de cobertura de dicha plaza, y al Decano/a correspondiente a los efectos oportunos.

**1.3-13-** 1.- Conceder una reducción de jornada instada por XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado de XXX número XX de XXX, en atención a las enfermedades graves acreditadas de su hijo, menor de edad, en un 50% las horas de audiencia pública, que conllevará una reducción proporcional de la carga de trabajo, sin que ello afecte a sus retribuciones, todo ello de conformidad con los artículos 223.h) y 226.3 del Reglamento de la Carrera Judicial 2/2011, de 28 de abril. Asimismo la magistrada estará eximida, si es su voluntad, del servicio de guardia.

Este acuerdo extingue la medida provisional acordada por esta Comisión Permanente el 25 de julio de 2018.

Dicha reducción tendrá efecto desde la fecha del presente acuerdo, por un periodo de seis meses.

2.- Comunicar este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de XXX a fin de que concrete el modo en el que se llevará a cabo la reducción de jornada ahora acordada, a la magistrada decana de los juzgados de XXX y al Ministerio de Justicia a los efectos oportunos.

3.- Notificar el presente acuerdo, junto con la propuesta que lo fundamenta a la magistrada, requiriéndola para que en el caso de que varíen las circunstancias que han sido tenidas en cuenta para la adopción del mismo, lo comunique al Consejo.

4.- Requerir a la magistrada para que, si en el futuro interese una prórroga o modificación de la reducción de jornada que se le concede, y con la finalidad de que dicha petición pueda ser resuelta con anterioridad al vencimiento de la medida que ahora se acuerda, la solicite:

- Adjuntando toda la documentación necesaria para poder resolver sobre lo peticionado, debiendo en todo caso aportar:
  - los informes médicos que la justifiquen,
  - certificado del centro escolar en el que se encuentre matriculado el menor en el que habrá de consignarse el horario de recogida y devolución del menor en la ruta escolar, así como los días en los que el niño haya acudido al mismo, desde el 14 de noviembre de 2018 hasta la fecha en la que sea expedida, con expresión, en su caso, de las causas de inasistencia. En el caso de que el absentismo del menor al centro escolar fuera debido a enfermedad u hospitalización, la interesada deberá aportar los informes médicos que así lo acrediten.
- Con la suficiente antelación, considerándose adecuado que la misma se presente en el tribunal superior de justicia que corresponda aproximadamente con seis semanas de antelación a la finalización de la vigencia de esta medida.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.4-1-** Autorizar a Raquel Rivas Hidalgo, magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Badajoz, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesora de máster de la abogacía de la Universidad de Extremadura, durante el curso académico 2018/2019, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**1.4-2-** Autorizar a Antonio Valdivia Milla, magistrado del Juzgado de Instrucción número 2 de Jaén, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores a Judicatura, durante el curso académico 2018/2019, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**1.4-3-** Renovar la autorización a María del Dulce Nombre Ignacia Pastor Bayarri, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Carlet, para formar parte en el Proyecto "Educando en Justicia Igualitaria", durante el curso académico 2018/2019, que se llevará a cabo en las ciudades de la Justicia de Valencia, Carlet y Alzira, y que se ha denominado "Visita a la Ciudad de la Justicia de Valencia y Asistencia a Juicios" dirigida a colaborar con distintos colegios e institutos de la Comunidad Valenciana. Todo ello siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que, en su caso la orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública, se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Asimismo, los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de la estancia o sobre la restante información que obtengan.

**1.4-4-** Autorizar a Leyre Urretavizcaya Ardanaz, magistrada-juez de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, con destino actualmente en el Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Pamplona, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de practicum en la Universidad Pública de Navarra, durante el curso académico 2018/2019, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo, los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre.

**1.4-5-** Autorizar a Jorge Basterra Pérez de los Cobos, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Orihuela, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de oposiciones dentro del "Programa Anticipa" de la Universidad Católica de Valencia, durante el curso académico 2018/2019, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**1.4-6-** Autorizar a Ignacio Risueño Puchades, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Nules, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como colaborador externo en la Universidad Internacional de Valencia, durante el curso académico 2018/2019, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**1.4-7-** Comunicar a Lara Esteve Mallent, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Carlet, que el desarrollo de la actividad consistente en impartir una ponencia, durante un único día, en un encuentro de trabajo sobre el acoso sexual y por razón de sexo en empresas, organizado por la ONG "Mujeres en Igualdad", en horario de tarde, entre las 18,0030 y las 20,00 horas, cuya compatibilidad con la función jurisdiccional la misma ha solicitado, puede realizarse sin necesidad de autorización ni reconocimiento de compatibilidad, tal como se desprende del artículo 389.5º de la Ley 6/1985, de 1 de julio de 1985, en relación con los artículos 343.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y 19 h) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**1.4-8-** Autorizar a Juan Ramón Brigidano Martínez, magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Toledo, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Castilla-La Mancha, durante el curso académico 2018/2019, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**1.4-9-** A la vista del acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña sobre habilitación y prórroga de jurisdicción de la magistrada Carmen Robles Gil, actualmente en situación administrativa de servicios especiales como jefa de Área de Actuaciones Previas y Expedientes Disciplinarios en los servicios administrativos del Promotor de la Acción Disciplinaria, para dictar las resoluciones de los procedimientos n.º 291/2017 (Modificación de medidas), n.º 189/2018 (Divorcio Contencioso), n.º 44/2018 (Medidas coetáneas), n.º 239/2018 (Modificación de medidas) y n.º 66/2018 (Incidencia de oposición a la ejecución) de su anterior destino, el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Barcelona, la Comisión Permanente acuerda que la Sra. Robles Gil es hábil, desde la perspectiva del artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para dictar las resoluciones de los procedimientos mencionados.

**1.5-1-** Comunicar a la magistrada María del Carmen Aznar Plana, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.5-2-** Comunicar a Feliciano Trebolle Fernández, presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid, su permanencia en el servicio activo hasta la edad máxima de 72 años.

Tomar conocimiento de su solicitud de interrupción de dicha permanencia para el día 8 de julio de 2019, para lo cual de oficio se comenzarán los trámites necesarios para su jubilación forzosa en dicha fecha, dentro de los plazos legalmente establecidos para dicho procedimiento.

**1.5-3-** Declarar la jubilación forzosa de la magistrada María Aurora Elosegui Sotos, con destino en el Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Donostia/San Sebastián, por cumplir la edad legalmente establecida, el 13 de marzo de 2019, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

**1.5-4-** Declarar la jubilación forzosa del magistrado Antonio Carril Pan, presidente de la sección primera de la Audiencia Provincial de Tarragona, por cumplir la edad legalmente establecida, el 16 de marzo de 2019, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

**1.5-5-** Declarar la jubilación voluntaria de la magistrada Francisca Martínez Sánchez, con destino en la Sección 7.ª de la Audiencia Provincial de Alicante, con sede en Elche, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 13 de marzo de 2019, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos.

**1.5-6-** Trasladar al magistrado Eugenio Sánchez Alcaraz, con destino en la Sección 8.ª de la Audiencia Provincial de Valencia, la propuesta de su jubilación voluntaria, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 6 de mayo de 2019, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma al interesado para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

**1.5-7-** Declarar la jubilación voluntaria anticipada del magistrado Juan Carlos Juarros García, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Burgos, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 24 de enero de 2019, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos.

**1.5-8-** Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de los miembros de la Carrera Judicial que a continuación se relacionan, así como los anexos IV debidamente fiscalizados por la Interventora del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse al interesado/a un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que corresponda:

- Angel Luis Ortíz González, titular del Juzgado de Instrucción n.º 28 de Madrid
- José Jesús Maraver Lora, adscrito al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

**1.6-1-** Tomar conocimiento del acuerdo n.º 10.1 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, y tener por renunciadas a Florinda Fernández Villar, al cargo de magistrada suplente de la Audiencia Provincial de A Coruña, a María Begoña Acha Barral, al cargo de magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Pontevedra, a Montserrat Sánchez Sánchez, al cargo de magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Ourense y a María Luisa Barges Alonso, al cargo de jueza sustituta de la provincia de Pontevedra.

Comunicar este acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Inspección Fiscal a los efectos oportunos.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.6-2-** Aprobar la propuesta relativa a renunciaciones al cargo de juez sustituto y/o magistrado suplente, contenidas en el anexo III - Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

**1.6-3-** Nombrar a Sara Castillo Martín para el cargo de jueza sustituta por el trámite de urgencia para la Agrupación de partidos judiciales de Barcelona a Valls, en el año judicial 2018/2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 en relación con el 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, previa aceptación de su renuncia al cargo de jueza sustituta de los juzgados de Barcelona, propuesta que se formula a la vista de la remitida por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**1.6-4-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar desfavorablemente a la Universidad de Oviedo, la solicitud formulada por José María Roca Martínez, profesor titular de la Universidad del Área de conocimiento "Derecho Procesal", adscrito al Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas en el curso 2018/2019, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Asturias en el año judicial 2018/2019, para el que fue nombrado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 25 de julio de 2018, toda vez que en relación con esta materia, el Consejo General del Poder Judicial (entre otros, acuerdos del Pleno de 25 de noviembre de 1992 y numerosos de la Comisión Permanente, los últimos de 15 y 22 de noviembre de 2018), ha venido manteniendo que el horario lectivo de mañana total o parcialmente presenta dificultades de compatibilidad con la actividad jurisdiccional, por lo que se estima que en tales casos procede informar con carácter general desfavorablemente la autorización interesada, sin perjuicio de las medidas que pueda adoptar la universidad o el centro docente para la compatibilidad de aquel con la actividad jurisdiccional, aunque tras la entrada en vigor de la LO 8/2012, de 27 de septiembre, de medidas de eficiencia presupuestaria por la que se modifica la Ley Orgánica 8/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los llamamientos de jueces sustitutos y magistrados suplentes son muy escasos y en algunos casos, ni se producen.

**2-1-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, n.º 33, de fecha 26 de septiembre de 2018, por el que la Sala de Gobierno por el que toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de lo penal de Valencia en su sesión de fecha 18 de septiembre de 2018, en cuanto al calendario de juicios rápidos para el



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

año 2019 y al traslado a Valencia de los juzgados de lo penal n.º 17 y 18 de Valencia con sedes desplazadas en Paterna y Torrente y reitera la necesidad de creación en la ciudad de Valencia de 2 juzgados de lo penal así como del Servicio común procesal de ejecución penal y de la necesidad de creación de 2 juzgados de lo Penal para Valencia, 2 para Alicante y 1 para Castellón, especializados en materia de violencia de género.

Dar traslado del presente acuerdo y del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana al Ministerio de Justicia y a la Dirección General de Justicia de la Generalitat Valenciana.

**2-2-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativo a los calendarios anuales del servicio de guardia para el año 2019 y a los protocolos adoptados por la salas de gobierno.

**2-3-** 1.- Acusar recibo y tomar conocimiento por el Consejo General del Poder Judicial del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, (6.8.- Asuntos varios n.º 00000332/2018) de sesión de 23 de octubre de 2018, relativo a comunicación que remite la Decana de Estepona (Málaga), junto con informe referente a la elevación a la categoría de magistrado de los juzgados de dicha ciudad.

2.- Se comunica que por parte de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en reunión celebrada el 7 de noviembre de 2017 se acordó informar favorablemente a la propuesta del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de elevar a los juzgados de primera instancia e instrucción de Estepona a la categoría de los servidos por magistrado/a, ratificando el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 30 de abril de 2009, y que dicha cuestión ha sido tratada en varias reuniones mixtas con el Ministerio de Justicia.

3.- Dese traslado del acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y efectos.

**2-4-** Acusar recibo y tomar conocimiento por el Consejo General del Poder Judicial del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (Exp Gub. 12-2018.-), en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2018, en relación con el acta de Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Cartagena celebrada en fecha 5 de septiembre de 2018; en el que se pone de manifiesto que, teniendo en la actualidad los jueces de adscripción territorial del ámbito de este tribunal superior de justicia destino y agenda comprometida, no existe posibilidad material de nombramiento de JAT inmediato para el refuerzo de los juzgados de primera instancia de Cartagena, aunque se están haciendo gestiones para reasignar alguno de los de la Región a finales de año. Y respecto de la segunda de las propuestas, la Sala acuerda por unanimidad



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

poner de manifiesto que la petición de creación de un nuevo juzgado de primera instancia para el partido judicial de Cartagena sé ha incluido ya en la propuesta elevada por la Sala de Gobierno al Consejo General del Poder Judicial de necesidades para el año 2019.

**2-5-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo del Ilustre Colegio de Abogados de Lorca, adoptado por su Junta de Gobierno el 17 de octubre de 2018, en el que se muestra su apoyo a las reclamaciones formuladas por los funcionarios del juzgado de primera instancia e instrucción n.º 4 y Violencia sobre la Mujer, de Lorca, en su escrito de 22 de junio de 2018, sobre las deficiencias existentes en dicho juzgado.

Dese traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y al Ministerio de Justicia.

**2-6-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, n.º 41, de fecha 26 de septiembre de 2018, por el que se toma conocimiento del informe de fecha 20 de septiembre de 2018 del magistrado juez decano de los juzgados de Valencia, relativo a la evolución del Juzgado de Primera Instancia n.º 25 de Valencia, especializado en cláusulas suelo y la preocupación por la futura situación en la que quedarán los juzgados especializados en clausulas suelo que se encuentran reforzados por los jueces en expectativa de destino, tras la próxima convocatoria y resolución del oportuno concurso en el que obtengan destino definitivo, haciendo constar está pendiente de aprobación un plan de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia n.º 25 de Valencia, que resolverá, satisfactoriamente, la situación que se dará cuando se produzca el cese de los jueces en expectativa de destino que realizan funciones de apoyo en el referido juzgado.

**2-7-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Castilla y León, n.º 18, de fecha 17 de septiembre de 2018, por el que la Sala de Gobierno acuerda informar favorablemente el informe relativo a la actividad desarrollada por Carmen Herranz Sánchez, jueza de adscripción territorial de dicho tribunal superior de justicia, designada para ejercer funciones de refuerzo en el juzgado de primera instancia n.º 4 de Valladolid; en relación al periodo comprendido entre el 13 de abril y el 30 de junio de 2018; sin perjuicio de las medidas de apoyo que, en su caso, puedan ser objeto de aprobación para refuerzo de dicho juzgado.

**2-8-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo del presidente en funciones del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de 9 de octubre de 2018, por el que se acuerda se practique la insaculación de los vocales judiciales de las juntas electorales de zona del territorio del



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

tribunal superior de justicia, que se constituirán para las elecciones autonómicas de Andalucía.

**2-9-** 1.- Medida que se adopta: trasladar a la Consejería de Justicia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de M.<sup>a</sup> Carmen Fidalgo Iglesias, M.<sup>a</sup> Mar Bernárdez García-Calvo y Ana Esmeralda Arto Caro, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa; Esther Olivares Altares, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa; M.<sup>a</sup> Teresa Sierra Curiel, del Cuerpo de Auxilio Judicial, para reforzar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Arganda del Rey (Madrid).

2.- Fundamento de la medida: el estado y situación del órgano objeto de la medida son los siguientes.

La entrada civil de asuntos del órgano superó el indicador en el período examinado: 196% en 2016, 178% en 2017 y 181% en el tercer trimestre de 2018; la entrada penal no ha superado el indicador en las anualidades examinadas, situándose en un 51% en 2016, un 50% en 2017 y un 46% en el tercer trimestre de 2018.

La resolución del órgano durante el período examinado superó el indicador aprobado por el Consejo General del Poder Judicial (1.088 horas/punto en cómputo anual) y representó en dichos años un 219% en 2016, un 213% en 2017 y un 209% en el tercer trimestre de 2018.

La pendencia del juzgado en el orden civil, a fecha del último Boletín Estadístico consolidado de 30/09/2018, es de 510 asuntos (procesos declarativos y jurisdicción voluntaria), por lo que resulta inferior a la pendencia media de los órganos de igual clase del partido judicial (646 asuntos). En lo que a los procesos de ejecución se refiere, es superior con 851 asuntos, siendo la media del partido judicial de 795 asuntos. En el orden penal, la pendencia es de 158 asuntos, inferior a la media del partido judicial (281).

La pendencia de escritos civiles, a 30/09/2018, era de 598, de los que 424 son de más de 30 días, inferior a la media del partido judicial (604) y 174 de menos de treinta, inferior a la media del partido judicial (189).

La pendencia de escritos penales, a 30/09/2018, era de 12 escritos, todos de menos de treinta días, inferior a la media del partido judicial (24).

Los tiempos de respuesta del órgano, a fecha del último Boletín Estadístico consolidado de 30/09/2018, en el ámbito civil se sitúa en 7,2 meses y en penal en 1,6 meses, siendo la media del partido judicial de 8,9 meses en civil y 2,2 meses en penal.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Según el último Boletín Estadístico consolidado de 30/09/2018, había siete sentencias civiles pendientes de dictar, todas de menos de tres meses de antigüedad.

4.- Duración de la medida: una vez aprobada por la administración competente, se establece por un periodo de seis meses. A su término deberá producirse su cese, participándose tanto a la Consejería de Justicia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

5.- Supervisión y control de la medida: una vez aprobada por la administración competente e iniciada la medida, el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, una vez finalice la medida.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participese el presente acuerdo al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo a la Consejería de Justicia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a las interesadas y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el art. 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al suponer la medida que se interesa un incremento del gasto para la Comunidad de Madrid.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la presente medida a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

**2-10-** 1.- Medida que se adopta: acordar la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Concepción Jerez García, titular del Juzgado de Instrucción n.º 26 de Madrid, para asumir el 60% de la carga de trabajo del Juzgado de Instrucción n.º 21 de Madrid, a partir del momento en que dicha magistrada alcanzó los 180 días anuales de sustitución voluntaria.

2.- Fundamento de la medida: asumir el 60% de la carga de trabajo del Juzgado de Instrucción n.º 21 de Madrid, como consecuencia de la reducción de jornada concedida a su titular.

3.- Duración de la medida y remuneración: la sustitución voluntaria que desempeña la magistrada propuesta alcanzó el periodo máximo de 180 días anuales, a que se refiere el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. Y, siendo que persistió la necesidad de cobertura, procede la comisión de servicio. La presente medida se computará desde que se cumplieron los 180 días, hasta el 31 de diciembre de 2018, o, hasta que se deje sin efecto o se modifique la reducción de jornada concedida a la titular del Juzgado, de ocurrir con anterioridad.

La comisionada percibirá una retribución mensual del 80% del complemento de destino del órgano en que desempeñó la comisión de servicio, según establece el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, modificado por Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, así como de la actividad desarrollada por dicha magistrada.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido al órgano judicial afectado, notificación a la interesada y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**2-11-** 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Juan Avello Formoso, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria, para reforzar el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y evolución del órgano objeto de la medida son los siguientes.

La entrada de asuntos alcanzó el indicador con un 134% en 2016, un 137% en 2017 y un 166% en el tercer trimestre de 2018.

La dedicación del órgano superó el correspondiente indicador durante todo el periodo analizado, alcanzando el 195% en 2016, el 141% en 2017 y el 134% en el tercer trimestre de 2018.

El rendimiento en el órgano informado por parte de XXX XXX fue del 77% en 2016, del 109% en 2017 y del 108% en el tercer trimestre de 2018. El bajo rendimiento del año 2016 es debido a XXX entre el 6 de abril y el 3 de agosto, y acto seguido disfrutó de las vacaciones de verano, por tanto, recalculado el rendimiento obtenido durante esa anualidad al tiempo efectivamente trabajado, el mismo ha alcanzado el 115% del indicador.

El nivel de pendencia del órgano, a fecha del último Boletín Estadístico (30 de septiembre de 2018), es de 842 asuntos (procesos declarativos y jurisdicción voluntaria) por lo que resulta inferior a la pendencia media de los órganos de igual clase de la comunidad autónoma (868 asuntos) y nacional (991). El órgano ha experimentado una desfavorable evolución, pues al finalizar el año 2017 la pendencia era de 772 asuntos, por lo que se produce un incremento del 9,1%, asociado al incremento de la carga de trabajo que soporta el órgano en este último periodo.

En lo que a los procesos de ejecución se refiere, la pendencia con 473 es superior a la media de la comunidad autónoma (366 asuntos) y nacional (420).

El tiempo de respuesta del órgano ha sido de 14,06 en 2016, 13,79 en 2017 y 16,42 a 30/09/2018, con evolución creciente, en consonancia con la de la pendencia.

El número de escritos pendientes de proveer a 30 de septiembre de 2018 es de 245 hasta 30 días y 247 con antigüedad superior a 30 días.

Según el Boletín Estadístico trimestral cerrado a la fecha referida, el titular Alberto López Villarrubia tenía 7 sentencias pendientes, todas ellas de menos de 3 meses de antigüedad.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

3.- Duración de la medida y remuneración: una vez autorizada por el Ministerio de Justicia, se establece por un periodo de seis meses. A su finalización deberá producirse su cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

El magistrado percibirá una retribución equivalente al 60% del complemento de destino del órgano a reforzar, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, una vez que ésta finalice.

5.- Notificaciones, traslados y autorización: participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitir la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Por otro lado, para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar, si fuera posible, el plan de trabajo del comisionado en la medida de refuerzo.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-12-** 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Sara Carrión Castro, titular del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Barakaldo (Bizkaia), para reforzar los juzgados de lo penal de Barakaldo (Bizkaia).

2.- Fundamento de la medida: el estado y situación de los órganos objeto de la medida, son los siguientes.

2.1.- Juzgado de lo Penal n.º 1 de Barakaldo

La entrada de asuntos ha superado el indicador, salvo en el tercer trimestre de 2018; situándose en un 103% en 2016, en 2017 en un 118% y en el tercer trimestre de 2018 en un 83%.

La dedicación del órgano superó el indicador, alcanzando el 154% en 2016, el 150% en 2017 y el 139% en el tercer trimestre de 2018.

El rendimiento de la magistrada-juez, Leticia Badiola Pérez, ha sido del 107% en 2016 y del 86% en 2017; debiendo hacerse constar que ha tenido diversas licencias desde el 12 de junio de 2017 hasta el 1 de agosto de 2018.

La pendencia del órgano, a fecha del último Boletín Estadístico consolidado de 30 de septiembre de 2018, ascendía a 487 procedimientos abreviados, inferior a la media de los órganos de igual clase de su partido judicial (570) y superior a la de su comunidad autónoma (395 asuntos). En lo concerniente a las ejecutorias, la pendencia a la indicada fecha ascendía a 557, inferior a la media de los órganos de igual clase de su partido judicial (569) y superior a la de su comunidad autónoma (554 ejecutorias); detectándose un descenso de la pendencia pues en 2017 se situó en 670 ejecutorias en trámite.

El número de escritos pendientes de proveer, a 30 de septiembre de 2018, es de 25, de los que ocho de ellos son de más de 30 días de antigüedad.

No tiene asuntos pendientes de incoación.

El tiempo medio de respuesta, a fecha del último Boletín Estadístico, se sitúa en 11,2 meses, inferior a la media de los órganos de igual clase de su partido judicial (15,4) y superior a la de la comunidad autónoma (9,6 meses).



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

A fecha 30 de septiembre de 2018, no había ningún asunto pendiente de dictar sentencia.

2.2.- Juzgado de lo Penal n.º 2 de Barakaldo

La entrada de asuntos ha superado el indicador, salvo en el tercer trimestre de 2018; situándose en 2016 en un 103%, en 2017 en un 115% y en el tercer trimestre de 2018 en un 90%.

La dedicación del órgano superó el indicador, alcanzando el 150% en 2016, el 144% en 2017 y el 114% en el tercer trimestre de 2018.

El rendimiento del magistrado-juez, Diego Bermejo Yanguas, ha sido del 87% en 2016, del 96% en 2017 y del 109% en el tercer trimestre de 2018 (por su actividad jurisdiccional como titular y en sustitución en diferentes órganos judiciales). En 2017 disfrutó de licencia desde el 28 de abril hasta el 19 de mayo; y en 2018 de permiso del 3 al 23 de abril.

La pendencia del órgano, a fecha del último Boletín Estadístico consolidado de 30 de septiembre de 2018, ascendía a 653 procedimientos abreviados, superior a la media de los órganos de igual clase de su partido judicial (570) y de su comunidad autónoma (395 asuntos). En lo concerniente a las ejecutorias, la pendencia a la indicada fecha ascendía a 580, superior a la media de los órganos de igual clase de su partido judicial (569) y de su comunidad autónoma (554 ejecutorias); detectándose un descenso de la pendencia pues en 2017 se situó en 696 ejecutorias en trámite.

El número de escritos pendientes de proveer, a 30 de septiembre de 2018, es de 27, de los que 10 son de más de 30 días de antigüedad.

No tiene asuntos pendientes de incoación.

El tiempo medio de respuesta, a fecha del último Boletín Estadístico, se sitúa en 19,5 meses, superior a la media de los órganos de igual clase de su partido judicial (15,4) y de su comunidad autónoma (9,6 meses).

A fecha 30 de septiembre de 2018, no había ningún asunto pendiente de dictar sentencia.

3.- Duración de la medida: una vez autorizada por el Ministerio de Justicia, se establece por un periodo de seis meses. A su finalización deberá producirse su cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

El comisionado percibirá una retribución equivalente al 60% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, para su conocimiento, traslado de su contenido al órgano judicial afectado, notificación a la interesada y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

Interésese por el tribunal superior de justicia comunicación al Decano y a los juzgados reforzados por la presente medida, que en sus boletines estadísticos deben incluir los asuntos que se atribuyan al juzgado de refuerzo. A tal fin los letrados de la administración de justicia deberán recabar los datos del refuerzo y añadirlos a los del propio órgano judicial.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Por otro lado, para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud de renovación se hará constar, si fuera posible, el plan de trabajo del comisionado en la medida de refuerzo.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la misma, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-13-** 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de M.<sup>a</sup> Teresa Carrasco



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Montoro, titular del Juzgado de Menores de Jaén, para reforzar el Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Jaén, especializado de manera exclusiva y no excluyente en derecho de familia, procesos sobre capacidad de las personas e internamientos.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y la evolución del órgano a reforzar es el siguiente:

La entrada de asuntos computables propios de su especialidad fue superior al indicador en las anualidades examinadas, alcanzando en el año 2016 un 121%, en 2017 un 121% y en el tercer trimestre de 2018 un 198%.

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que dado que el juzgado también conoce de asuntos civiles de reparto ordinario, no incluidos en el anterior porcentaje, hay que añadir que durante el año 2016 ingresaron además de los asuntos propios de su especialidad otros 596 asuntos computables, en el año 2017 otros 614 asuntos y hasta el tercer trimestre de 2018 otros 458 asuntos.

La dedicación del órgano judicial ha sido superior al indicador en las anualidades examinadas, alcanzando un 231% en 2016, un 285% en 2017 y un 299% en el tercer trimestre de 2018.

El magistrado-juez titular del órgano es Miguel Ortega Delgado, quien tomó posesión en el mismo el día 12 de mayo de 2016, habiendo alcanzado desde dicha fecha hasta el 31 de diciembre de 2016 una dedicación de 1.394,23 h/p por la labor jurisdiccional desarrollada al frente del mismo, un total de 2.908,59 h/p en 2017 y de 2.114,89 h/p en el tercer trimestre de 2018, lo que en cómputo proporcional representa el 204%, 267% y 267% del indicador, respectivamente.

La anterior titular fue la magistrada-jueza M. Sacramento Cobos Grande, que cesó en el órgano en el mes de marzo de 2016, quien alcanzó una dedicación del 49% desde enero a marzo de 2016. Desde el día 31 de marzo hasta el momento de la toma de posesión del actual titular, el órgano estuvo servido por la jueza de adscripción territorial Ana Manella González, período durante el cual alcanzó una dedicación del 323,4% (en cómputo proporcional).

La dedicación alcanzada por la magistrada-jueza comisionada, M.<sup>a</sup> Teresa Carrasco Montoro, en el órgano reforzado ha sido del 34% del indicador (calculado desde la fecha de toma de posesión, el 13 de abril de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2016), del 24% en 2017 y del 46% hasta el 30 de septiembre de 2018.

La pendencia de asuntos declarativos y de jurisdicción voluntaria, a 30 de septiembre de 2018, asciende a 1.710 asuntos, de los que 489 se corresponden con procesos ajenos a la especialización y el resto (1.221) a procesos de su competencia exclusiva. Esta pendencia es muy superior a la



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

media de los juzgados especializados en derecho de familia de la comunidad autónoma (892) y del conjunto del territorio nacional (644).

Los procedimientos de ejecución pendientes ascendían a 1.276, cifra también muy superior a la pendencia media de la comunidad autónoma (676) y nacional (508).

El número de escritos pendientes de proveer a la referida fecha era de 720 (de los que 220 tenían más de treinta días de antigüedad), cifra superior a la media de la comunidad autónoma (150) y nacional (142).

El tiempo de respuesta en el tercer trimestre del año 2018 se sitúa en 9,46 meses, resultando superior al tiempo medio de respuesta de los juzgados de familia de la comunidad autónoma (4,9 meses) y del conjunto del territorio nacional (4,6 meses).

Conforme al Boletín Estadístico consolidado, a fecha 30 de septiembre no existían asuntos pendientes de dictar sentencia.

3.- Duración de la medida y remuneración: una vez autorizada por el Ministerio de Justicia, se establece por un periodo de seis meses. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida de refuerzo.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La magistrada percibirá un 60% del complemento de destino del órgano a reforzar, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, una vez finalice la medida.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al suponer esta medida un incremento del gasto para la Administración prestacional.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá proceder a la publicación de la misma, al haber completado la comisionada el tiempo máximo de duración, remitiendo a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Por otro lado, para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud de la misma se hará constar, si fuera posible, el plan de trabajo de la comisionada en la medida de refuerzo.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la misma, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-14-** 1.- Medida que se adopta: acordar las comisiones de servicio sin relevación de funciones, rotatorias, a favor de M.<sup>a</sup> Concepción Marco Cacho, Ana Isabel Gutiérrez Gegúndez y M.<sup>a</sup> Carmen Keller Echevarría, magistradas de la Sección 3.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Bizkaia, y M.<sup>a</sup> Elisabeth Huerta Sánchez, Leonor Ángeles Cuenca García y Magdalena García Larragán, magistradas de la Sección 5.<sup>a</sup> de la citada Audiencia, para desdoblar la Sección 4.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Bizkaia.

2.- Fundamento de la medida: el estado y situación el órgano objeto de la medida son los siguientes.

La entrada de asuntos no alcanzó el indicador en 2016 con un 74%, ni tampoco en 2017 con un 86%, pero sí lo ha superado en el primer semestre de 2018 con un 177%.

El rendimiento de la sección, que no alcanzó el indicador de resolución en 2016 con un 84%, ya prácticamente lo hizo en 2017 con un 99% y finalmente lo ha superado en el primer semestre de 2018, alcanzando un 101%.

Por lo que atañe al rendimiento de los magistrados de la sección, ha sido el siguiente:



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

- M.<sup>a</sup> de los Reyes Castresana García, presidenta: ha obtenido un 95% del indicador en 2016, un 95% en 2017 y un 108% en el primer semestre de 2018.
- M.<sup>a</sup> Lourdes Arranz Freijó: un 86%, un 96% y 103%, respectivamente.
- Ana Belén Irachecha Undagoitia: un 87%, un 95% y un 95%, respectivamente.
- Edmundo Rodríguez Achútegui: un 74%, un 98% y un 99% en las respectivas anualidades.

La pendencia, a 30 de junio de 2018 se situó en 1069 asuntos, frente a los 204 que presenta la Sección 3.<sup>a</sup> y los 333 de la Sección 5.<sup>a</sup> de la Audiencia. Está experimentando una evolución desfavorable ya que el 31 de diciembre de 2017 tenía 433 asuntos pendientes. En el primer semestre de 2018 la variación de pendencia ha sido al alza, en un 146,2%, siendo previsible que continúe el incremento a medida que se tramiten los recursos de apelación contra las sentencias dictada en los procesos sobre condiciones generales en los juzgados de primera instancia.

Esta pendencia está por encima de la media de las audiencias de la comunidad autónoma (608 asuntos) y de la nacional (765).

El tiempo de respuesta se situó en el primer semestre de 2018 en 12,17 meses, frente a los 4,97 del año 2017 y los 4,69 del año 2016. Es superior a la media de la comunidad autónoma (8,4 meses) y nacional (8,4 meses).

A 30 de junio de 2018, había 53 sentencias pendientes de dictar, tres de ellas con una antigüedad de entre 3 y 6 meses y el resto de menos de 3 meses.

3.- Duración de la medida: una vez autorizada por el Ministerio de Justicia, se establece por un periodo de seis meses. A su finalización deberá producirse su cese.

La concesión a las comisionadas de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

Las magistradas percibirán una retribución equivalente al 60% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco deberá informar a la Comisión Permanente, a través del



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, para su conocimiento, traslado de su contenido al órgano judicial afectado, notificación a las interesadas y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Por otro lado, para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud de renovación se hará constar, si fuera posible, el plan de trabajo de las comisionadas en la medida de refuerzo.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-15-** 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Matías Rafael Madrigal Martínez-Pereda, titular en la Sección 1.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Badajoz, para reforzar la Sección 2.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Badajoz, con competencia para el conocimiento de la materia relativa a las condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias, cuyo prestatario sea una persona física.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y evolución de la sección objeto de la medida, son los siguientes.

El órgano no superó el indicador de entrada en 2016 (81%), pero lo alcanzó ampliamente en 2017 (145%), pasando de 760 asuntos ingresados a 1.302. A 30 de septiembre de 2018 la entrada era del 203% del indicador.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

La dedicación del órgano no ha superado el correspondiente indicador en 2016 (88%), ni en 2017 (97%), pero sí lo ha superado en el tercer trimestre de 2018 alcanzando un 124% del indicador aplicable.

La pendencia se sitúa en 1.163 asuntos, a la fecha del último Boletín Estadístico consolidado (30/09/2018), superior a la media nacional (812) y de la comunidad autónoma (837,5). En 2017, la pendencia era de 573 asuntos lo que supone un incremento del 104%.

El tiempo de respuesta se sitúa en 12,75 meses, a fecha 30 de septiembre de 2018, superior a la media nacional (9) y de la comunidad autónoma (12,1).

La sección dictó 450 sentencias hasta el final del tercer trimestre de 2018, superior a la media nacional y de la comunidad autónoma en ambos casos (432). A 30 de septiembre de 2018 no hay ninguna sentencia pendiente de dictar.

3.- Duración de la medida y retribución: una vez autorizada por el Ministerio de Justicia, se establece por un periodo de seis meses. A su finalización deberá producirse su cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

El magistrado percibirá una retribución equivalente al 70% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, para su conocimiento, traslado de su contenido



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la misma a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-16-** 1.- Medida que se adopta: acordar la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Roberto Niño Estebañez, titular de la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Tarragona, para cubrir vacante en el Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Barcelona.

2.- Fundamento de la medida: el estado y situación del órgano a reforzar son los siguientes.

La entrada de asuntos alcanzó el indicador, situándose en un 197,% en 2016, un 224% en 2017 y 318% en el primer trimestre de 2018.

La dedicación del órgano superó el correspondiente indicador durante el período analizado, alcanzando el 189% en 2016, el 152% en 2017 y el 165% en el tercer trimestre de 2018.

La magistrada Marta Cervera Martínez presenta un rendimiento de 171% en el año 2016, 114% en 2017 y 125% en el tercer trimestre de 2018.

El nivel de pendencia del órgano, a fecha del último Boletín Estadístico consolidado (30 de septiembre de 2018) es de 688, inferior a la media del partido (923), de la comunidad autónoma (941) y nacional (991).

En lo que a los procesos de ejecución se refiere, la pendencia es de 572 asuntos, superior a la media del partido (370), de la comunidad autónoma (422) y nacional (420).

El tiempo de respuesta ha sido de 6,32 meses, inferior a la media del partido (11,4) a 30 de septiembre de 2018.

El número de escritos pendientes de resolver es de 224, de los que tan sólo 50 tienen más de 30 días de antigüedad.

Según el Boletín Estadístico trimestral cerrado a 30 de septiembre de 2018, hay 4 sentencias pendientes de dictar, todas ellas con una antigüedad inferior a los tres meses.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

3.- Duración de la medida: se establece por un periodo de seis meses o, si se produjera con anterioridad, hasta la reincorporación de su titular. A su finalización deberá producirse su cese. La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la misma, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

**2-17-** 1.- Medida que se adopta: acordar la continuación de la comisión de servicio con relevación de funciones concedida en su día a M.<sup>a</sup> Cruz Álvaro López, adscrita al Juzgado de lo Penal n.º 1 de Ávila, para desempeñar funciones de letrada en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, quien pasará a desempeñar la plaza en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

1 de El Vendrell, por Acuerdo de la Comisión Permanente de 22 de noviembre de 2018.

2.- Fundamento de la medida: a la vista del informe del Servicio de Inspección procede informar favorablemente el mantenimiento de la comisión de servicios a favor de M.<sup>a</sup> Cruz Álvaro López.

3.- Duración de la medida: se establece en los mismos términos ya autorizados, hasta el 31 de diciembre de 2018.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La comisión de servicios no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Supremo y al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**2-18-** 1.- Medida que se adopta: acordar la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Silvia Falero Sánchez, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Reus, para cubrir vacante en la Sección 1.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Tarragona.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y evolución de la Sección 1.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Tarragona, son los siguientes.

Los magistrados que componen la sección y sus rendimientos son los siguientes:

- Antonio Carril Pan, presidente, cuyo rendimiento en el período analizado fue del 99% en 2016, del 103% en 2017 y del 97% en el tercer trimestre de 2018.
- M.<sup>a</sup> del Pilar Aguilar Vallino, cuyo rendimiento fue del 70% en 2016,



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

del 62% en 2017 y del 79% en el tercer trimestre de 2018, debiendo tomarse en consideración que durante el periodo del 17/11/2016 al 01/12/2016 tuvo una licencia, del 22/02/2018 al 21/03/2018 tuvo una licencia de reducción del 50% de la jornada y del 17/04/2018 al 17/05/2018 una licencia de asuntos propios sin retribución.

- Manuel Horacio García Rodríguez, cuyo rendimiento fue del 146% en 2016, del 97% en 2017 y del 107% en el tercer trimestre de 2018.
- El magistrado Roberto Niño Estébanez tomó posesión en la Audiencia Provincial de Tarragona el 3 de abril de 2018, alcanzando en el segundo y tercer trimestre de 2018 un rendimiento del 81%.
- El rendimiento de la magistrada Inmaculada Perdignes Sánchez, incorporada a la sección el 23 de enero de 2017, se situó en un 96% en el año 2017 y en el 127% en los tres primeros trimestres de 2018.

El nivel de pendencia de la sección, a fecha 30 de septiembre de 2018, era de 903 asuntos, inferior a la pendencia media de la comunidad autónoma (1.237 asuntos), pero superior a la nacional (812 asuntos).

El tiempo de respuesta del órgano, a 30 de septiembre de 2018, es de 11,05 meses, superior al que presentaba al finalizar 2017 (9,33 meses).

3.- Duración de la medida: se establece por un periodo de seis meses, o, caso de producirse con anterioridad, hasta la reincorporación del titular de la plaza vacante. A su finalización deberá producirse su cese.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad y sobre la evolución del órgano afectado, una vez finalice la presente medida.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido al órgano judicial afectado, notificación a la interesada y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Por otro lado, para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar, si fuera posible, el plan de trabajo de la comisionada en la medida de refuerzo.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la misma, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-19-** 1.- Medida que se adopta: acordar la continuación de las comisiones de servicio con relevación de funciones concedidas en su día a favor de Ángel José Folguera Crespo, titular del Juzgado de lo Social n.º 30 de Madrid, para desempeñar funciones de letrado coordinador en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, quien pasará a desempeñar la plaza en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Sevilla; y de Carlos Sánchez Martín, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Salamanca, para desempeñar funciones de letrado en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, quien pasará a desempeñar la plaza en el Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Alcobendas, por acuerdo de la Comisión Permanente de 22 de noviembre de 2018.

2.- Fundamento de la medida: a la vista del informe del Servicio de Inspección procede informar favorablemente el mantenimiento de las comisiones de servicios a favor de Ángel José Folguera Crespo y Carlos Sánchez Martín.

3.- Duración de la medida: se establece en los mismos términos ya autorizados, hasta el 31 de diciembre de 2018.

La concesión a los comisionados de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

La comisión de servicios no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Supremo y a los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y al de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**3-1-** Aprobar el Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Galicia y la Universidad Santiago de Compostela para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

**3-2-** Aprobar el Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

**3-3-** Aprobar el Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Universidad de Deusto para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**3-4-** Aprobar el Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Generalitat y la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

**3-5-** 1.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Internacional de Andalucía.

2.- Aprobar, con cargo al programa 111.O de "selección y formación de jueces y magistrados" el presupuesto para la ejecución del referido convenio en el ejercicio 2019, por un importe máximo de siete mil cuatrocientos euros (7.400,00.- €) en los términos recogidos en la documentación de este acuerdo; así como delegar expresamente en el secretario general de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. Este importe se cargará al ejercicio 2019, condicionado a la existencia de crédito en dicho ejercicio, una vez aprobado el presupuesto para este órgano constitucional, integrado en los presupuestos generales del Estado El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

**3-6-** Convalidar el gasto realizado por el suministro de coffee break para 25 personas durante tres días en una estancia de jueces en el Cendoj con Croissantería Express, C.B., por un importe total de 675 € IVA (10%) incluido, con cargo al concepto 08.01.40.111P.226.06 del presupuesto del Consejo para 2018.

La citada convalidación ha sido informada favorablemente por la Intervención de este Consejo.

**3-7-** Aprobar la propuesta definitiva de concesión y denegación de las ayudas para actividades de formación realizadas por miembros de la Carrera Judicial, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, en los términos recogidos en el anexo III y en el anexo IV de la documentación de este acuerdo, conforme lo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

**3-8-** Distribuir entre las cuatro asociaciones peticionarias el importe de 109.630,91 euros correspondientes al 30 % de la partida presupuestaria asignada para la subvención correspondiente a la efectiva implantación de las asociaciones judiciales en la Carrera Judicial para el año 2018.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

REPARTO ENTRE LAS ASOCIACIONES		
ASOCIACION JUDICIAL	REPARTO PROPORCIONAL DE 109.630,91 €	RESULTADO
Asociación Profesional de la Magistratura	1333	49.089 €
Asociación Francisco de Vitoria	839	30.897 €
Juezas y Jueces Para la Democracia	476	17.529,16 €
Foro Judicial Independiente	329	12.115,75 €
<b>TOTAL</b>		<b>109.630,91 €</b>

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la intervención de este Consejo.

**3-9-** Tomar conocimiento de la firma llevada a cabo por el vocal Juan Martínez Moya en su condición de coordinador de la Comisión de Seguimiento a las Reglas de Brasilia, de la Carta de Aprobación de la Acción y de Compromiso Interinstitucional, relativa al Programa EUROsocial + de la Unión Europea y la comisión de seguimiento de las Reglas de Brasilia de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

**3-10-** Aprobar la renovación, por un año, del nombramiento de María Isabel Sanz García, con efectos de 14 de enero de 2019, por lo que continuará prestando sus servicios en el Consejo General del Poder Judicial en el puesto de trabajo que actualmente ocupa como Administrativa N-20, en el Centro de Documentación Judicial, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

**4-1-** Conceder comisión de servicios sin derecho a gastos al magistrado de Jerez de la Frontera, Jorge Luis Fernández Vaquero, para participar como experto en la impartición del taller en materia de violencia sobre la mujer, organizados por la UNODC (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito), que tendrá lugar del 5 al 6 de diciembre 2018 en El Cairo (Egipto).

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-2-** Autorizar el desplazamiento, con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II, del presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder judicial, Carlos Lesmes Serrano, los días 18 y 19 diciembre 2018, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para asistir a la reunión del Comité previsto en el artículo 255 del Tratado de Funcionamiento de la UE, que tendrá lugar en Bruselas (Bélgica) los días 18 y 19 diciembre 2018.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II, adjunto a la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

gastos han sido fiscalizados de conformidad con la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-3-** Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, los días 18 a 22 de febrero de 2019, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a la letrada de Escuela Judicial en Barcelona, Arantxa Alameda López, al magistrado del Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, José de la Mata Amaya, y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, Miguel Pasqual del Riquelme Herrero, a fin de participar en Ankara, en la actividad 2.2.2. sobre redacción de un Plan estratégico plurianual para la unidad de cumplimiento e insolvencia del Ministerio de Justicia, período 2019-2023, en el marco del Proyecto Twinning: TR 14 IPA JH 09 17 sobre Implementación de las oficinas de ejecución civil en Turquía (fase II).

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-4-** Autorizar el desplazamiento sin derecho a gastos, durante los días 13 a 14 de diciembre de 2018, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a la vocal María del Mar Cabrejas Guijarro, a fin de participar en Bruselas, en la reunión del próximo Comité de Dirección del programa denominado EL PACCTO –Europa - Latinoamérica Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado: por el Estado de Derecho y la seguridad ciudadana.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-5-** Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II, a Pedro Félix Álvarez de Benito, letrado jefe de Servicio de Relaciones Internacionales, el día 17 de diciembre 2018, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para asistir a la reunión del Proyecto Independencia, rendición de cuentas y calidad de la justicia de la Red Europea de Consejos de Justicia (RECJ) que tendrá lugar en La Haya (Países Bajos), el 17 de diciembre 2018.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II, adjunto a la documentación de este acuerdo, que se imputarán al



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad con la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-6-** Conceder comisión de servicio a los/las vocales del Consejo, Juan Martínez Moya y M.<sup>a</sup> del Mar Cabrejas Guijarro y a Pedro Félix Álvarez de Benito, letrado del Consejo General del Poder Judicial, con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II, los días 18 al 20 de marzo 2019, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la Segunda Ronda de Talleres de la Cumbre judicial Iberoamericana que tendrá lugar en Lisboa (Portugal), del 18 al 20 de marzo 2019.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II, adjunto a la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-7-** Designar como firmante legal del proyecto (PLSIGN- Project legal signatory) y firmante financiero (FLSIGN- Financial statement signatory) a José María Marquez Jurado para firmar en representación del Consejo en lo relativo al proyecto de la Unión Europea - Evaluación de los instrumentos europeos de cooperación judicial civil por los servicios de inspección nacionales, en el que participa el Consejo General del Poder Judicial a través del Servicio de Inspección.

Determinar que la realización de los trabajos del proyecto se llevará a cabo por parte del Servicio de Inspección.

Elegir un nombre de máximo 15 caracteres para designar a la institución española en este proyecto, que podría ser CGPJ-Spain.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Aprobar el inicio del expediente correspondiente a la aportación al presupuesto de dicho proyecto por importe de 3.210 euros, condicionando su tramitación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2019.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**5-1-** Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, adoptado el 31 de octubre de 2018, así como del escrito y de la propuesta de protocolo de actuación presentados por Clara Viana Ballester, profesora del Departamento de Derecho Penal de la Universitat de València, sobre los problemas de ejecución de la medida de seguridad de la libertad vigilada detectados en esa comunidad autónoma.

Solicitar informe del Gabinete Técnico sobre el contenido del referido escrito y de la propuesta de protocolo que se acompañan.

**5-2-** Designar a Álvaro Cuesta Martínez y a Enrique Lucas Murillo de la Cueva, como vocales ponentes para la elaboración del informe sobre el anteproyecto de reforma de los artículos 71, apartado 3, y 102, apartado 1, de la Constitución Española.

**6-1-** Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa 346/2018.

**6-2-** Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa 642/2018.

**6-3-** Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa 557/2018.

**6-4-** Dirigir comunicación al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, a fin de que se arbitren las medidas necesarias para dar respuesta a la grave situación producida por el incumplimiento del dictado de 51 sentencias y 7 autos por el que fue juez sustituto XXX XXX.

**6-5-** Tomar conocimiento de la necesidad de ampliación de la planta de los juzgados de lo penal del partido judicial de Almería en dos órganos más, dando traslado al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

**6-6-** Tomar conocimiento de la necesidad de ampliación de la planta de los juzgados de lo penal del partido judicial de Sevilla en, al menos, un juzgado de lo penal más.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Trasladar el acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, para que en el ámbito de sus competencias, adopten las medidas necesarias.

**6-7-** Aprobar la ampliación de la Programación del Plan Anual de las visitas de inspección a realizar en el año 2019, a aquellas que han sido propuestas por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias a los órganos judiciales que se relacionan:

- Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife.
- Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de San Cristóbal de la Laguna.
- Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de la Orotava.
- Juzgado de lo Penal n.º 3 de Las Palmas de Gran Canaria.
- Juzgado de lo Social n.º 3 de las Palmas de Gran Canaria.

**6-8-** Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta Ana María Lillo Sánchez, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

Año	Semestre	Listado	Días computables	Grupo	Tramo
XXX	XXX	XXX	XXX		XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

**6-9-** Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la magistrada suplente María del Carmen Núñez Fiaño, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

Año	Semestre	Listado	Días computables	Grupo	Tramo
XXX	XXX	XXX	XXX		XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

**6-10-** Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta María del Sagrario Romero Nevado, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

Año	Semestre	Listado	Días computables	Tramo
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Remitir certificación del presente Acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

**6-11-** Modificar los listados correspondientes a los juzgados de XXX, en el XXX semestre de XXX, en el sentido de que el magistrado José Antonio



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Bobadilla González debe aparecer con XXX días y en el tramo XX, en lugar de en el XXX.

Certificar dicha modificación al Ministerio de Justicia, para que surta los efectos retributivos oportunos.

**6-12-** Modificar los listados correspondientes a los juzgados de XXX, en el XXX semestre de XXX, en el sentido de que el magistrado Alfredo José Lajusticia Pérez debe aparecer con XXX días y en el tramo XXX, en lugar de en el XXX.

Certificar dicha modificación al Ministerio de Justicia, para que surta los efectos retributivos oportunos.

**7-1-** 1.- Aprobar la relación de jueces y juezas en prácticas que han superado el Curso de Formación Inicial 2017-2018 -68ª Promoción- ordenada conforme a la calificación media obtenida en las pruebas de acceso y en el curso, y disponga los nombramientos de los incluidos en la expresada relación (anexo n.º 2 adjunto a la documentación de este acuerdo) como jueces/zas por el orden de la misma.

2.- Aprobar un incremento de 6,540 puntos (un tercio de la diferencia entre la máxima y mínima puntuación de la relación de los/las jueces/zas en prácticas atendiendo a la nota media de las pruebas de acceso y del curso de formación inicial), que deberá complementar, a los solos efectos de asignación de destinos, esa nota media obtenida por quienes tuvieran reconocido, bien el mérito preferente de conocimiento de un idioma propio de comunidad autónoma, bien el mérito preferente de conocimiento de un derecho civil, especial o foral.

3.- Aprobar un incremento de 9,810 puntos (un tercio de la diferencia entre la máxima y mínima puntuación de la relación de los/las jueces/zas en prácticas atendiendo a la nota media de las pruebas de acceso y del curso de formación inicial, más la mitad de ese tercio), que deberá complementar, a los solos efectos de asignación de destinos, esa nota media obtenida por quienes tienen reconocidos conjuntamente ambos méritos preferentes, el de conocimiento de idioma propio de comunidad autónoma y del derecho civil, especial o foral.

4.- Interesar del Ministerio de Justicia la concesión de la Cruz de San Raimundo de Peñafort, en la categoría que corresponda, a favor de Carlota Alonso Benito, jueza que ha obtenido el Número Uno de la Promoción 68.ª de alumnos y alumnas de la Escuela Judicial, en atención a los méritos y circunstancias acreditados a lo largo del proceso selectivo superado para ingreso en la Carrera Judicial.

5.- Particípese el presente acuerdo con la indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses (artículo 638.2 de la Ley



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Orgánica del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio) y el potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

**7-2-** Autorizar la participación en el curso REFJ-1901 - Defender el estado de derecho en la práctica: el papel crucial de los jueces y fiscales, organizado por la Red Europea de Formación Judicial, a celebrar en Bruselas (Bélgica), de los/las magistrados/as titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios los días 29 y 30 de enero de 2019, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por los organizadores lo sean a cargo de la partida presupuestaria para 2019 del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial.

**7-3-** 1.- Aprobar la propuesta relativa a la participación de los miembros de la Carrera Judicial en la realización del 2.º Seminario Counteradhub sobre "La Justicia Penal ante la Radicalización Violenta", que se celebrará en Madrid, sede del Servicio de Formación Continua los días 13 y 14 de diciembre de 2018.

2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial participantes en la actividad comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, sin derecho a indemnización por razón del servicio, debiendo comunicar tal extremo al/a la presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia.

**7-4-** Aprobar con cargo al programa 111.O de "selección y formación de jueces y magistrados" el presupuesto para la ejecución de los cursos de cambio de orden jurisdiccional a realizar durante el año 2019, por un importe de cuarenta y nueve mil novecientos treinta y un euros (49.931.- €) en los términos recogidos en la documentación de este acuerdo; así como delegar expresamente en el secretario general de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. Este importe se cargará al ejercicio 2019, condicionado a la existencia de crédito en dicho ejercicio, una vez aprobado el presupuesto para este órgano constitucional, integrado



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

en los presupuestos generales del Estado. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

**7-5-** 1.- Autorizar la asistencia de Patricia Gutiérrez Escobero, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Trujillo, a la reunión de trabajo para elaborar el programa del curso "Las personas mayores: hacia un tutela efectiva de sus derechos", incluido en el Plan Estatal de formación continua para el año 2019, que tendrá lugar el 17 de diciembre a las 11, 00 horas de su mañana, en Madrid, sede del Servicio de Formación Continua.

2.- Aprobar el gasto que se reflejan en el anexo I, adjunto a la documentación de este acuerdo, con cargo al programa 111.0 de "selección y formación de jueces y magistrados" del presupuesto de este Consejo, en los términos recogidos en la documentación de este acuerdo; así como delegar expresamente en el secretario general de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Conceder a Patricia Gutiérrez Escobero para participar en la referida reunión, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, debiendo comunicar tal extremo al/a la presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria.

**7-6-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Servicio de Formación Continua, relativa a las fechas de celebración de la Estancia en la Organización Internacional del Trabajo para el año 2019, que tendrá lugar los días 18 a 20 de septiembre de 2019 en Ginebra.

**7-7-** Autorizar la asistencia a la reunión de trabajo para elaborar el Plan de Formación Descentralizada, Convenio con Cataluña para el año 2019, que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 2018, a las 12.00 horas, en Barcelona, a los miembros de la Carrera Judicial participantes, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio.

**7-8-** Autorizar la celebración de la reunión preparatoria del Plan Territorial de Formación Continua de Aragón 2019, que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 2018, en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Aragón; concediendo a los miembros de la Carrera Judicial participantes licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio.

**7-9-** Autorizar la celebración de la reunión preparatoria del Plan Territorial de Formación Continua de Navarra 2019, que tendrá lugar el día 11 de



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

diciembre de 2018, en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Navarra; concediendo a los miembros de la Carrera Judicial participantes licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio.

**7-10-** Autorizar la celebración de la reunión preparatoria del Plan Territorial de Formación Continua de Extremadura 2019, que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 2018, en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; concediendo a los miembros de la Carrera Judicial participantes licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio.

**7-11-** Aprobar la propuesta de selección de titulares y suplentes para las actividades del Plan Estatal 2019 contenidas en la documentación de este acuerdo, en las mismas condiciones que los seleccionados como titulares y suplentes por acuerdo de la Comisión Permanente de 8 de noviembre de 2018 (Acuerdo 7.12.º), concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia.

**7-12-** Autorizar la asistencia a la reunión preparatoria para la programación del Plan Territorial de Madrid, que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 2018, en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a los miembros de la Carrera Judicial participantes, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio.

**7-13-** Autorizar la asistencia a la reunión preparatoria para la programación del Plan Territorial de Murcia, que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 2018, en la sede del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, a los miembros de la Carrera Judicial participantes, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio.

**7-14-** 1.- Aprobar la actividad de formación (CAMSO1901) que se contiene en la presente propuesta, a realizar por Ethel Honrubia Gómez, magistrada que ha sido destinada al Juzgado de lo Social nº 2 de Albacete.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicho magistrado para asistir, entre los días 7 al 18 de enero de 2019, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo social, designando como tutora y profesora de dicha actividad a los magistrados relacionados en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**7-15-** 1.- Aprobar la actividad de formación (CAMCA1901) que se contiene en la presente propuesta, a realizar por María Trinidad Vergara Gómez, magistrada que ha sido destinada al Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Sevilla.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicho magistrado para asistir, entre los días 8 al 18 de enero de 2019, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo contencioso-administrativo, designando como tutora y profesor de dicha actividad a los magistrados relacionados en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

**9-1-** Desestimar el recurso de reposición núm. 307/18, interpuesto por Raquel Pérez Martín, contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en reunión de 16 de agosto de 2018, por el que se resolvió parcialmente el concurso convocado por acuerdo de la misma Comisión de 21 de marzo de 2018 (reproducido en el antecedente primero), respecto del ámbito de los tribunales superiores de justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Aragón, Canarias, Cataluña, Castilla y León, La Rioja, Navarra, País Vasco y Comunidad Valenciana (BOE de 25/08/18).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y a la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-2-** Declarar la pérdida sobrevenida de objeto del recurso de reposición núm. 326/18, interpuesto por María Isabel Sánchez Sánchez-Cañete, contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en reunión de 16 de agosto de 2018, por el que se resolvió parcialmente el concurso convocado por acuerdo de la misma Comisión de 21 de marzo de 2018 (reproducido en el antecedente primero) para provisión de plazas de magistrado suplente y de juez sustituto en el año 2018/2019, en el ámbito de los tribunales superiores de justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Aragón, Canarias, Cataluña, Castilla y León, La Rioja, Navarra, País Vasco y Comunidad Valencia (BOE de 25/08/18).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y a la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-3-** Desestimar el recurso de alzada núm. 336/18, interpuesto por David Martín Pérez, contra el acuerdo de la Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 4 de septiembre de 2018, por el que se deniega su solicitud de reconocimiento del derecho a la retribución de los días de vacaciones no disfrutadas durante su prestación como juez sustituto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y a la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial de este órgano constitucional.

**9-4-** Desestimar el recurso de alzada núm. 338/18, interpuesto por XXX, magistrada del Juzgado de XXX núm. XX de XXX, y Juez Decana de dicho partido judicial, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, adoptado en reunión del día 12 de julio de 2018, relativo a su sustitución como jueza decana por encontrarse en situación de baja por embarazo de riesgo, de conformidad con lo razonado en la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la recurrente, y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, al Servicio de Personal Judicial y a la Sección de Igualdad y Violencia de Género, ambos del Consejo General del Poder Judicial.

**9-5-** Desestimar el recurso de alzada núm. 369/18, interpuesto por José Luis Mazón Costa, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 5 de septiembre de 2018, por el que se decreta el archivo de la



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

diligencia informativa 482/2018, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

**9-6-** Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada núm. 376/18, interpuesto por Pablo Moro Villar, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 12 de julio de 2018, por el que se nombró para el cargo de juez de paz titular de Fresno de Polvorosa (Zamora) a Luisa de Paz Blanco.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

**9-7-** Inadmitir el recurso de alzada núm. 378/18, interpuesto por Raquel Pérez Martín, jueza sustituta, contra la comunicación de la Audiencia Provincial de Salamanca, de 3 de septiembre de 2018, mediante la que se le informa que debe cesar en su cargo de jueza sustituta, con efectos del 31 de agosto del mismo año por transcurso del plazo para el que fue nombrada, en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm. 5 de Castilla y León, con sede en Salamanca.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, y comuníquese al presidente de la Audiencia Provincial de Salamanca.

**9-8-** Inadmitir el recurso de alzada núm. 379/18, interpuesto por María Begoña Acha Barral contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, adoptado en reunión del día 14 de septiembre de 2018, por el que se concede un plazo de ocho días naturales



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

para que acredite de forma fehaciente su exclusión en las listas o bolsas de actividades incompatibles con el cargo de magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Pontevedra, con la indicación de que, de no hacerlo en ese plazo, se le tendrá por renunciada a dicho cargo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia y a la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial de este órgano constitucional.

**9-9-** Inadmitir el recurso de alzada núm. 382/18, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del presidente de la Audiencia Provincial de XXX, por el que se decreta el archivo de la queja formulada por el recurrente en relación con el reparto de dos causas penales en las que es parte el mismo, y que han sido turnadas a la Sección XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente de la Audiencia Provincial de XXX.

**9-10-** Desestimar el recurso de alzada núm. 392/18, interpuesto por Miguel Ángel Andelo Galán, contra una comunicación de la Unidad de Atención Ciudadana del Consejo General del Poder Judicial, de 25 de septiembre de 2018, dictada en el seno del Expediente UAC núm. 01024/2018.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria y dentro del mismo a la Unidad de Atención Ciudadana.

**9-11-** Inadmitir el recurso de alzada núm. 399/18, interpuesto por María Luisa Bargés Alonso contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, adoptado en reunión del día 14 de septiembre de 2018, por el que se concede un plazo de ocho días naturales para que acredite de forma fehaciente su exclusión en las listas o bolsas de



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

actividades incompatibles con el cargo de jueza sustituta de la provincia de Pontevedra, con la indicación de que, de no hacerlo en ese plazo, se le tendrá por renunciada a dicho cargo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia y a la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial de este órgano constitucional.

**10-1-** Aprobar el informe núm. 11/18 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por María Esther García Fernández.

**10-2-** Aprobar el informe núm. 90/18 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Haytham Albayouk.

**10-3-** Aprobar el informe núm. 94/18 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Vincent Recoules y Olivia H.W. Gobert.

**10-4-** Aprobar el informe núm. 107/18 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por José María Saro Suárez.

**10-5-** Aprobar el informe núm. 110/18 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por María Mercedes Ríos Enríquez.

**10-6-** Aprobar el informe núm. 121/18 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Establecimiento Turísticos de Lanzarote, S.A.

**10-7-** Aprobar el informe núm. 124/18 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Juan Carlos Úbeda García.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**10-8-** Aprobar el informe núm. 134/18 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por José Luis Bailén Moyano.

**10-9-** Aprobar el informe núm. 135/18 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Rosario Mayol Chiva y Francisco Betoret Ferrer.

**10-10-** Aprobar el informe núm. 172/18 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Rafael Gutiérrez Guerrero.

**10-11-** Aprobar el informe núm. 177/18 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Antonio Pedro López Sabariego.

**10-12-** Aprobar el informe núm. 204/18 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Miguel Ángel López Iglesias.

**10-13-** Aprobar el informe núm. 229/18 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Joaquín Balfegó Buera.

**11-1-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta de los vocales Rafael Mozo Muelas y José María Macías Castaño sobre cambio de fecha de la celebración de la reunión del "Grupo de Trabajo para la elaboración de un borrador de proyecto de Reglamento para la modificación del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los órganos de gobierno de los Tribunales, en los aspectos relativos a la regulación de jueces/zas decanos/as y juntas de jueces, para adaptar esa regulación al actual contexto normativo y material en el que debe ser aplicado", fijada inicialmente y autorizada por acuerdo de la Comisión Permanente de 15 de noviembre de 2018 para el día 28 de noviembre, a las 16:00 h, trasladándose al día 10 de diciembre de 2018, a las 16:30 h., en la sede del Consejo General del Poder Judicial. A la misma asistirán los mismos integrantes que los autorizados inicialmente, y no se ha producido variación en el presupuesto de gastos intervenido y fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**11-2-** Tomar conocimiento de la celebración del Solemne Acto de Entrega de despachos a la LXVIII Promoción de la Escuela Judicial" en Madrid, que tendrá lugar el próximo 8 de enero de 2019.